



Resolución de Alcaldía

N° 153 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 11-2023-MDAACD-SGSS-MPP de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Subgerencia de Servicios Sociales; Informe N° 248-2023-MDAACD-GDETS, de fecha 21 de diciembre del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, actuados sobre reconocimiento a los Voluntariados Avelinos 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado, establece en su artículo 2°: *Voluntariado* "Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, ambos debidamente registrados en el Registro de Voluntarios". Asimismo en el artículo 11° *Certificación*: Los voluntarios recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios. Los certificados a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida.

Que, a través del Informe N° 248-2023-MDAACD-GDETS, de fecha 21 de diciembre del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, solicita reconocimiento de los voluntariados 2023 pertenecientes al programa de voluntariado Avelino, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2023-MDAACD-SGSS-MPP, quien refiere que el grupo humano realizó el voluntariado con vocación y asumieron responsabilidad de brindar soporte en las diferentes actividades proyectadas por nuestra institución edil.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 153 - 2023 - MDAACD/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los voluntariados 2023 pertenecientes al programa de voluntariado Avelino por el apoyo que brindaron en las diferentes actividades de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, desempeñando con eficiencia su labor

INTEGRANTES DEL VOLUNTARIADO AVELINO 2023			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	
1	LEDESMA ZAGA, Jesús	70002994	Coordinador General
2	ESPINOZA QUISPE, Juan José	74128350	Promotor
3	ESPINOZA ALLPACCA, Sara Marcela	70473303	Voluntario
4	SALVATIERRA CACERES, Josue Rubén	70931243	Voluntario
5	CANCHARI GUTIERREZ, Yocep Miguel	70425986	Voluntario
6	LOPEZ MOROTE, Elizabeth Eva	70045199	Voluntario
7	SULCA HUAYTALLA, Ebert Hugo	70214517	Voluntario
8	LOAYZA TINEO, Yuliza	75802078	Voluntario
9	VEGA TORRES, Gilber Nando	70653751	Voluntario
10	GUTIERREZ CRUZ, Candy Felicitas	76000020	Voluntario
3	CHUCHON SUMA, Jhorman	70418620	Voluntario
12	JANAMPA ALLPACCA, Saly Du Bellay	70473315	Voluntario
13	MEDINA ZUASNABAR, Wendy Hoshin	70046377	Voluntario
14	VARGAS RUIZ, Imasumacc Vanesa	75836867	Voluntario
15	AVALOS YARANGA, Salomon	42616395	Voluntario
16	CORDERO RAMIREZ, Clint Marcial	73270338	Voluntario
17	MARTINEZ OCHOA, Yeraldi Irene	70414642	Voluntario
18	PAUCA VICERREL, Juan Carlos	78378763	Voluntario
19	ROCA TENORIO, Blanca Sonaly	71298052	Voluntario
20	ALVA BENDEZU, Willy Andree	70436333	Voluntario
21	RAMOS CANCHO, Angel Gabriel	73617174	Voluntario
22	HUARCAYA ROJAS, Hermy Luz	71495374	Voluntario
23	FLORES ARTEAGA, Nayhely Sthefany	70056651	Voluntario
24	DE LA CRUZ MONTES, Julio Francisco	71954759	Voluntario

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDEyS (01)
- Interesados
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López

ALCALDE